

**ANUNCIO PRELIMINAR DE LANZAMIENTO DE OFERTA PÚBLICA DE
ADQUISICIÓN DE ACCIONES EMITIDAS POR BNC – BANCO NACIONAL
DE CRÉDITO IMOBILIÁRIO, S.A.**

En los términos y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 175º, 176º y 187º del Código de Valores Mobiliarios, se hace pública la decisión de lanzamiento por BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (Oferente) de una Oferta Pública de Adquisición (Oferta) sobre acciones representativas del capital social de BNC – BANCO NACIONAL DE CRÉDITO IMOBILIÁRIO, S.A. (Sociedad Afectada) en las condiciones que constan en el presente anuncio preliminar y los demás documentos de la Oferta:

1. El Oferente es BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA, sociedad de derecho español, con sede en Madrid en la Calle Velázquez n.º 34, esquina a Goya 35, con CIF A-28000727, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo174, folio 44, hoja 5458 Inscripción19, y con un capital social de € 108.577.058,00.
2. La Sociedad Afectada es BNC – BANCO NACIONAL DE CRÉDITO IMOBILIÁRIO, SA, sociedad abierta, con sede en Lisboa, en Rua do Comércio n.º 85, con CIF n.º 502.607.084, inscrita en el Registro Comercial de Lisboa bajo el n.º 2369, y con un capital social de € 175.000.000,00 (en adelante designada como “Sociedad Afectada” o “BNC”).
3. El intermediario financiero responsable de la asistencia en el ámbito de la presente Oferta, en los términos y a los efectos del artículo 113º del Código de Valores Mobiliarios, es Caixa – Banco de Investimento, S.A., sociedad anónima con sede en Rua Barata Salgueiro, nº 33, en Lisboa, con CIF nº 501.898.417, con un capital social de 81.250.000 Euros, inscrita en el Registro Comercial de Lisboa bajo el nº 67.081
4. Los valores mobiliarios objeto de la Oferta son la totalidad de las acciones ordinarias, con un valor nominal de € 1 (un Euro) cada una, representativas del capital social de la Sociedad Afectada y que no

sean imputables al Oferente en los términos del art. 20º del Código de Valores Mobiliarios, íntegramente desembolsadas, con sus respectivos derechos patrimoniales y sociales inherentes, y que se encuentren libres de cualesquiera cargas, gravámenes, limitaciones o vinculaciones, especialmente en cuanto a sus respectivos derechos patrimoniales y/o sociales o a su transmisibilidad.

5. La contrapartida ofrecida por cada acción es € 3,2707, pudiendo ser revisada con base en el valor contable contractualmente ajustado de las acciones a la fecha de la transacción referida en el apartado 6 siguiente – proyectada realizar en los 30 días siguientes a la fecha de verificación de la última condición suspensiva – la cual corresponderá a la contrapartida a entregar por la Sociedad Oferente a TOPBREACH HOLDING B.V.
6. Como consecuencia de un contrato celebrado entre TOPBREACH HOLDING B.V. y el Oferente, sujeto a condiciones suspensivas, a través del cual la segunda sociedad asumió el compromiso de adquirir la totalidad de las acciones actualmente ostentadas en BNC por TOPBREACH HOLDING B.V., entregando como contrapartida acciones de Banco Popular Español, SA, pasarán a ser imputables al Oferente, en los términos de lo dispuesto en el artículo 20.º del Código de Valores Mobiliarios, un total de 131.458.165 acciones, representativas del 75,119% del capital social e de los respectivos derechos de voto de la Sociedad Afectada.
7. La presente Oferta Pública de Adquisición es general, obligándose el Oferente, en consecuencia, en los términos y condiciones del presente anuncio, a adquirir la totalidad de las acciones que hasta la finalización del plazo de la oferta fueran objeto de aceptación por sus destinatarios.
8. La Sociedad Afectada no tiene emitidos cualesquiera otros valores mobiliarios que deban ser objeto de Oferta, en los términos de lo dispuesto en el n.º 1 del artículo 187.º del Código de Valores Mobiliarios.

9. En el caso de que la presente Oferta conduzca a la adquisición, directamente o en los términos de lo dispuesto en el n.º 1 del artículo 20.º del Código de Valores Mobiliarios, de más del 90% de los derechos de voto correspondientes al capital social de la Sociedad Afectada, el Oferente se reserva el derecho de poder recurrir al mecanismo de adquisición potestativa previsto en los artículos 194.º y 195.º del Código de Valores Mobiliarios, lo que determinará la pérdida de la cualidad de sociedad abierta de la Sociedad Visada.

10. El lanzamiento de la Oferta queda condicionado a la obtención de todas las autorizaciones, de naturaleza administrativa o de cualquier otra naturaleza, que resulten necesarias para la realización de la operación indicada en el apartado 6 resultantes de la aplicación del régimen jurídico portugués y español, especialmente el registro previo de la operación en la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios, en los términos de lo dispuesto en el artículo 114º del Código de Valores Mobiliarios.

11. Es presupuesto de la decisión del lanzamiento de la oferta ahora preliminarmente anunciada y de su respectivo registro, especialmente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 128º del Código de Valores Mobiliarios, que la operación prevista en el punto 6 se realice como está contractualmente previsto en el plazo de 30 días contados desde la verificación de la última condición suspensiva referida en el punto anterior.

Lisboa, 22 de Enero de 2003

El Oferente

El Intermediario Financiero
